

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 261-2012

Guatemala, 13 de diciembre de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se hace necesario contar con la previsión financiera que permita pagar el incremento al Bono Navideño aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 18-2012; y el cincuenta por ciento (50%) del aginaldo a las Clases Pasivas del Estado para el presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **723** de fecha **13 DIC. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
206	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>25,450,000</u>	<u>25,450,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>25,450,000</u>	<u>25,450,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>25,450,000</u>	<u>25,450,000</u>
Gastos de Funcionamiento	25,450,000	25,450,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q25,450,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS 